PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO ABIERTO Nº 16/2.014

ADQUISICIÓN DE TINTAS, TONER Y ÚTILES DE OFICINA

*Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **César Daniel Ibarrola Cano**, Ministro, Director General de Administración y Finanzas, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la señora **Zunilda Elisa Couchonal**, con Cédula de Identidad Nº **429.350**, propietaria de la empresa **EMPRENDIMIENTOS FBC**, domiciliada en la calle Leonor Ceccotto e/San Fernando, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO ABIERTO de "Adquisición y provisión de tintas, tóner y útiles de oficina"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO
El Objeto del presente Contrato es el servicio de adquisición y provisión de Tintas, Tóner y Útiles de Oficina, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, por parte del PROVEEDOR y autorizado por la D.G.A.F, a ser ejecutado para el periodo 2.014-2.015.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	01	01	0	0	340	10	1	99	Gs. 360.000.000
2015	01	01	0	0	340	10	1	99	Gs. 280.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 267.615

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 03/2014, por Subasta a la Baja, Plurianual, convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución N°312 /2.014, de la Dirección General de Administración y Finanzas.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE Nº 5: TONERS PARA FOTOCOPIADORA SHARP.

LOTE N° 5 – TONERS PARA FOTOCOPIADORA SHARP										
	Código Catálogo	Descripción de Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Min.	Cant. Max.	Precio unitario (IVA Incluído)	Precio total (IVA Incluído)

César Ibarrola Cano
Ministro, Director General de
Administración y Finanzas
Presidencia de la Re...

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO ABIERTO Nº 16/2.014

ADQUISICIÓN DE TINTAS, TONER Y ÚTILES DE OFICINA

1	44103103-005	Toner para multifunción Sharp AL 1645 (70B0161) ORIGINAL	Sharp	china	Unidad	Unidad	3	5	Gs. 589.569	Gs. 2.947.845
2	44103103-005	Toner para fotocopiadora Sharp AR151 - ORIGINAL	Sharp	china	Unidad	Unidad	1	3	Gs. 416.166	Gs. 1.248.498
3	44103103-005	Toner para fotocopiadora Sharp AL - 1340 - ORIGINAL	Sharp	china	Unidad	Unidad	3	5	Gs. 589.570	Gs. 2.947.850
4	44103103-005	Toner para fotocopiadora Sharp KATUN 152T - ORIGINAL	Sharp	china	Unidad	Unidad	1	3	Gs. 416.167	Gs. 1.248.501
5	44103103-005	Toner para fotocopiadora Sharp KATUN 1000 al 2040- ORIGINAL	Katun	China	Unidad	Unidad	7	13	Gs. 385.648	Gs. 5.013.424
6	44103103-005	Toner para impresora multifunción Sharp KATUN PERFORMANCE 1530 - ORIGINAL	katun	China	Unidad	Unidad	3	6	Gs. 385.647	Gs. 2.313.882
TOTAL LOTE Nº 5										Gs. 15.720.000

LOTE Nº 6 – TONERS PARA MITA										
Ítem	Código Catálogo	Descripción de Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Min.	Cant. Max.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA Incluído)
1	44103103-005	Toner para KATUN MITA DC 1460	katun	USA	Unidad	Unidad	3	5	Gs. 198.000	Gs. 990.000
TOTAL LOTE Nº 6										Gs. 990.000

LOTE Nº 10: TINTA PARA MÁQUINA DUPLICADORA.

LOTE Nº 10 – TINTA PARA MÁQUINA DUPLICADORA										
Ítem	Código Catálogo	Descripción de Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Min.	Cant. Max.	Precio unitario (IVA Incluído)	Precio total (IVA Incluído)
1	44103105-005	Tinta para maquina Duplicadora digital EZ 390	Riso	Japón	Unidad	Unidad	13	25	Gs. 519.600	Gs. 12.990.000
TOTAL LOTE Nº 10										Gs. 12.990.000

El monto mínimo del presente contrato para el ***Lote N° 5*** *asciende a la suma de* ***ocho millones doscientos veintiséis mil doscientos veintisiete (Gs. 8.226.227)*** *y el monto máximo es de* ***quince millones setecientos veinte mil Guaraníes (Gs. 15.720.000),*** *para el* ***Lote N° 6*** *por un monto mínimo de* ***quinientos noventa y cuatro mil Guaraníes (Gs. 594.000)*** *y por un monto máximo de* ***Novecientos noventa mil Guaraníes (Gs. 990.000),*** *para el* ***Lote N° 10,*** *por un monto mínimo de* ***seis millones setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos Guaraníes (Gs. 6.754.800)*** *y por un monto máximo de* ***doce millones novecientos noventa mil Guaraníes (Gs. 12.990.000).***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanarlos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

César Ibarrola Cano
Ministro, Director General de
Administración y Finanzas
Presidencia de la República

CONTRATO ABIERTO Nº 16/2.014

ADQUISICIÓN DE TINTAS, TONER Y ÚTILES DE OFICINA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2.015.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega (Bienes) del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Benjamín Constant Nº 889 c/Montevideo.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo: del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato.-

CLÁUSULA DECIMA: MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato, serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59, Inciso c), de la Ley N° 2.051/03, "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72, de la Ley N° 2.051/03.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO:
*El incumplimiento por parte del **PROVEEDOR** en la provisión del servicio previsto en el Contrato por causa imputable al mismo, será causal de rescisión de Contrato, previa notificación, en cuyo caso podrá ser ejecutada la Garantía de Cumplimiento de Contrato.*

*Asimismo, **EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,** podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 59, de la Ley N° 2.051/03; sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra **EL PROVEEDOR**, cuando:*

*(I) **EL PROVEEDOR** hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato;*
*(II) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, **EL PROVEEDOR**, a criterio del **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, hubiese incurrido en actos de corrupción,*
(III) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
(IV) En los demás casos establecidos en la Ley y en el Contrato.

TERMINACIÓN POR QUIEBRA O INSOLVENCIA
EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,** podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que **EL PROVEEDOR** se declarase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para **EL PROVEEDOR,** sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener hacia el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

César Ibarrola Cano
Ministro, Director General de
Administración y Finanzas
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO ABIERTO Nº 16/2.014

ADQUISICIÓN DE TINTAS, TONER Y ÚTILES DE OFICINA

TERMINACIÓN POR CONVENIENCIA
EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA *podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificadas, mediante notificación escrita a* ***EL PROVEEDOR.***
La notificación indicara que la razón de la terminación de debe a la conveniencia del ***GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,*** *así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones de* ***EL PROVEEDOR,*** *y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.*

TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, causa de fuerza mayor o caso fortuito no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o alguna de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: CONFORMIDAD
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 del mes de Mayo del año 2.014.

Sra. Zunilda Elisa Couchonal
C.I. N° 429.350
EMPRENDIMIENTOS FBC
El Proveedor

EMPRENDIMIENTOS
F.B.C.

César Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República
D.G.A.F.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas